AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3500.092	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión:2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	26001235 H1 DE 2026							
CONTRATISTA	INVERSIONES SANTA BARBARA F&R S.A.S. CON NIT 900533190-3							
OBJETO	ADQUIRIR COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS, VEHICULOS DE APOYO TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS DEL AEROPUERTO SANTIAGO PEREZ QUIROZ DE ARAUCA							
VALOR INICIAL	CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $ 40.000.000 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.							
PLAZO INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOSCIENTOS (200) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER LA FECHA DE RECIBO FINAL QUE NO DEBE PASAR DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 .							
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZAGARANTIA ÚNICA	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO	NÚMERO			
		475 47 994000078839			0			
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
CUMPLIMIENTO	12	06	2026	30	04	2027	$ 8,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12	06	2026	31	12	2029	$ 2,000,000.00	
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO		CERTIFICADO MODIFICATORIO	NÚMERO			
		47-574 994000013593			0			
ASEGURADOR	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6							
AMPAROS	VIGENCIAS							
	DESDE			HASTA				
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR	
Responsabilidad Civil Extracontractual	12	06	2026	31	12	2026	$ 350.181.000,00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato No. 26001235 H1 DE 2026, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual de la Entidades Estatales.

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en San José de Cúcuta, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO
Directora Regional Nororiente